Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día veintitrés febrero del año dos mil diecisiete, asistieron: Darío Alejandro Chicas Argueta, Presidente Suplente de la Junta Directiva; Pedro Antonio Ortega Andino, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA "23 DE FEBRERO" (ASALDIG); Juan Francisco Alvarado Escalante, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); Manuel Ángel Serrano Mejía, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); Efraín Antonio Fuentes Mojica, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); Roberto Alejandro Rosales, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); María Olga Serrano de Cavaliere, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR "HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89"(ALGES); Claudia Lissette Ancheta Ramírez, como representante suplente por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); Ángel Fredi Sermeño Menéndez, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADORENO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 9 miembros, Presidente suplente da por abierta la sesión, comunicando la ausencia justificada de la Presidenta de Junta Directiva por encontrarse participando en actividades del Parlamento Centroamericano, del que es Diputada Propietaria.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

- 1. Aprobación de Agenda
- 2. Lectura y Aprobación de Acta N°07.02.2017
- 3. Informe de Presidencia:
 - 3.1 Informe Reunión de Consejo de Ministros ampliado
 - 3.2 Informe misión oficial de Gerente General
 - 3.3 Pago de complemento de pensión enero 2017
- 4. Correspondencia Recibida
- 5. Punto de Asociaciones:
 - 5.1 Casos de ASALDIG
 - 5.2 Casos de AOSSTALGFAES
 - 5.3 Casos de ALFAES
- 6. Punto Comité de Gestión Financiera
 - **6.1** Acta Comité de Gestión Financiera N°05.02.2017
- 7. Punto Comisión Técnica Evaluadora:
 - **7.1** Recomendable de caso. (1)
 - **7.2** Seguimiento de correspondencia. (6)
 - **7.3** Propuesta banco de datos inicial de profesionales en medicina.
- 8. Informe de Gerencia General:

8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:

8.1.1 Solicitud de autorización para cambio de horarios de la Jefatura de Seguridad y dejar sin efecto a partir de marzo de 2017 el literal a) de Acuerdo N°39.01.2015.

8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

- **8.2.1** Solicitud de aprobación de comisión de evaluación de ofertas y administrador de documentos contractuales para los procesos por las Modalidades de Libre Gestión No. 37/2017, No. 39/2017 y No. 40/2017
- **8.2.2** Solicitud de aprobación de Bases de Licitación No. 01/2017
- 8.2.3 Solicitud de administradores de extinguir por mutuo acuerdo de las partes los documentos contractuales LG-29/2015 y LG-31/2016 dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a servicios no requeridos a la fecha.
- **8.2.4** Consideración de la oferta económica para el suministro de calzado a personal de seguridad de la institución.
- 8.2.5 Solicitud para que se considere y ratifique actuación a recibir un producto con marca diferente a la contratada, referente a la Orden de Compra de Bienes y Servicios No.673

8.3 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva:

8.3.1 Solicitud de adenda al Plan de capacitaciones 2017.

8.4 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

- **8.4.1** Solicitud para paquete escolar a beneficiarios en Penal de San Vicente.
- **8.4.2** Informe del Programa de Atención a la Salud Mental, de julio a diciembre
- **8.4.3** 2016.

Propuesta ajuste de los descuentos en la Planilla de pago de pensiones a beneficiarios.

8.5 Punto Departamento de Créditos

8.5.1 Aprobación de Créditos.

8.6 Punto Unidad de Gestión de Documentos y Archivo Institucional8.6.1 Propuesta de eliminación de documentos de la UACI y SYCS.

- 8.7 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (7)
- 8.8 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (3)

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta No. 07.02.2017:

Se dio lectura al acta número siete la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Informe Reunión de Consejo de Ministros ampliado:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.2 Informe misión oficial de Gerente General:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.3 Pago de complemento de pensión enero 2017:

ACUERDO No. 118.02.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, considerando: i) La entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo No. 2 de fecha 19 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 26, Tomo 413, que hace referencia al incremento al salario mínimo en El Salvador, en lo relativo a las Tarifas de Salario Mínimo para las y los trabajadores del Comercio, Servicio, la Industria e Ingenios Azucareros; el cual deriva según los Artículos 29, 55-B de la Ley de Beneficio para la Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado y Artículo No. 79 del Reglamento de la citada Ley; ii) Que para cumplir con el mandato legal y con la base a lo expuesto en el literal i), en fecha 12 de enero del presente año, se solicitó al Ministerio de Hacienda por medio de Oficio No. 0089-2017, un refuerzo presupuestario necesario para efectuar el ajuste a las pensiones del ejercicio 2017 por la cantidad de \$12,794,865; iii) Que después de realizar las consultas al Ministerio de Hacienda sobre el refuerzo presupuestario, han comunicado telefónicamente que están en proceso de determinar el financiamiento al derecho que les asiste a la población beneficiaria de FOPROLYD; iv) Que existe disponibilidad financiera para cubrir temporalmente el complemento liquido del ajuste de la pensión correspondiente al mes de enero para las personas beneficiarias con discapacidad, derivado del incremento al salario mínimo; por tanto RESUELVE: I. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para hacer uso de las disponibilidades de efectivo, en el que se incluye los fondos de inversión de la Reserva Técnica, para cubrir la suma de \$508,533.45, correspondiente al complemento liquido del ajuste de la pensión del mes de enero de las personas beneficiarias con discapacidad, derivado del incremento al salario mínimo, según detalle:

FONDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO DEL BANCO AGRICOLA

CUENTA BANCARIAS	VALOR	ORIGEN DE LOS FONDOS	
Cuenta de Ahorro No. 1480404010	US\$230,000.00	Pensiones pendientes de Hoja	
		de Vida y fondos de Reserva	
		Técnica.	
Cuenta de Ahorro No. 1480405192	US\$214,000.00	Ahorro anual de beneficiarios	
Cuenta Corriente No. 5420083408	US\$ 64,533.45	Bienes y Servicios de	
		Proveedores	
TOTAL	US\$508,533.45		

II. Se autoriza que al recibir el refuerzo presupuestario, el efectivo utilizado deberá ser reintegrado en las cuentas bancarias correspondientes. **COMUNIQUESE.**

4. Correspondencia recibida:

ACUERDO No. 119.02.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de ALFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

- 6. Punto Comité de Gestión Financiera
 - 6.1 Acta Comité de Gestión Financiera N°05.02.2017:
- 7. Punto Comisión Técnica Evaluadora:
 - 7.1 Recomendable de caso. (1):

ACUERDO No. 120.02.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.2 Seguimiento de correspondencia. (6):

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

7.3 Propuesta banco de datos inicial de profesionales en medicina:

ACUERDO No. 121.02.2017: a) Aprobar el Banco de Datos Inicial de Profesionales de la Medicina, en las diversas especialidades que se requieren para realizar evaluaciones periciales y emisión de dictámenes de discapacidad a solicitantes y beneficiarios de FOPROLYD para el año 2017, remitido por la Comisión Técnica Evaluadora y el Departamento de Seguimiento y Control en Salud, en memorándum CTE 167/2017, de fecha 17 de febrero de 2017; b) En atención al Acuerdo de Junta Directiva No. 49.01.2016, de fecha 21 de enero de 2016, se delega en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la facultad de actualizar el Banco de Datos Inicial de Profesionales de la Medicina, aprobado en el literal precedente, conforme la información que le vayan suministrando la Comisión Técnica Evaluadora y el Departamento de Seguimiento y Control en Salud. COMUNÍQUESE.

- 8. Informe de Gerencia General:
 - 8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:
 - 8.1.1 Solicitud de autorización para cambio de horarios de la Jefatura de Seguridad y dejar sin efecto a partir de marzo de 2017 el literal a) de Acuerdo N°39.01.2015:

ACUERDO No. 122.02.2017: La Junta Directiva considerando las valoraciones presentadas por las Jefaturas de la Unidad Administrativa Institucional y del Departamento de Servicios Generales, respecto a la solicitud de la Jefatura de Seguridad, en el sentido que es necesario modificar el horario de trabajo de esta jefatura, a fin de controlar y coordinar de manera más efectiva la ejecución de las actividades de los dos grupos de Agentes de Seguridad de FOPROLYD, y de acuerdo a lo normado en el Inciso Segundo del Artículo 11 del Reglamento Interno de Trabajo de FOPROLYD; se **RESUELVE: a)** Autorizar que, a partir del mes de marzo de 2017, la Jefatura de Seguridad labore en un horario de lunes

a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y que los días sábados o domingos realice la supervisión del personal en cualquier hora del día y por un lapso de dos horas; **b)** Dejar sin efecto a partir del mes de marzo de 2017, lo descrito en el literal a) del Acuerdo No. 39.01.2015 de fecha 28 de enero de 2015. **COMUNÍQUESE.**

- 8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 8.2.1 Solicitud de aprobación de comisión de evaluación de ofertas y administrador de documentos contractuales para los procesos por las Modalidades de Libre Gestión No. 37/2017, No. 39/2017 y No. 40/2017:

ACUERDO No. 123.02.2017: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 37/2017 denominado "SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINA CENTRAL DE FOPROLYD" la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. José Ulises Montoya Polanco; Experto en la materia: Álvaro Ramón Henríquez Alas; Analista financiera: Licda. Karla Marlene Castro de Monterrosa; y Representante de UACI: Elizabeth Arias González; b) Nombrar como administrador de los documentos contractuales del citado proceso al Técnico de la Unidad de Informática, Álvaro Ramón Henríquez Alas; y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: "No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. COMUNÍQUESE. -

ACUERDO No. 124.02.2017: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 39/2017 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DEL LABORATORIO DE PRÓTESIS DE FOPROLYD, A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2017" la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Amílcar Fernando García Rodríguez: Experto en la materia: Ing. Reynaldo Augusto Pineda García; Analista financiera: Licda. Margarita Martínez Castellón; y Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; b) Nombrar como administradores de los documentos contractuales del citado proceso a Silvia Guadalupe Ramírez Roque, Colaborador Administrativo del Laboratorio de Prótesis e Ing. Reynaldo Augusto Pineda García, Encargado de Mantenimiento; y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: "No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener

conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.** -

ACUERDO No. 125.02.2017: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 40/2017 denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PROTESIS, ORTESIS Y CALZADO ORTOPEDICO PARA BENEFICIARIOS DE FOPROLYD" la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Amílcar Fernando García Rodríguez; Experto en la materia: Juan Ramón Ventura Mejía; Analista financiera: Licda. Irma Elena Amaya Velasco; y Representante de UACI: Elizabeth Arias González; b) Nombrar como administradora de los documentos contractuales del citado proceso a Silvia Guadalupe Ramírez Roque, Colaborador Administrativo del Laboratorio de Prótesis; y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: "No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante guien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. COMUNÍQUESE. -

8.2.2 Solicitud de aprobación de Bases de Licitación No. 01/2017:

ACUERDO No. 126.02.2017: a) Aprobar las Bases de Licitación Pública No. 01/2017 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DE FOPROLYD. A REALIZARSE DURANTE EL AÑO 2017", anexa a la presente resolución; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso citado en el literal a) de este acuerdo; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Analista financiero: Lic. Juan Raúl Valencia; Asesor Jurídico: Licda. Gabriela María Aguilar Burgos; Representante de UACI: Licda. Carmen Velasco de Oliva; y para la función de experto en la materia, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la LACAP se autoriza a la administración para que a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se gestione el apoyo Inter-institucional de un profesional del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA); c) Nombrar como administradores de los documentos contractuales del citado proceso a la Inga. Johanna Elisa Jiménez Orantes, Colaborador Administrativo I, del Departamento de Servicios Generales y Julio Alberto Sensente Hernández, Encargado de Oficina de Transporte; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública (LACAP) dispone: "No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa"; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado; a fin de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.** -

8.2.3 Solicitud de administradores de extinguir por mutuo acuerdo de las partes los documentos contractuales LG-29/2015 y LG-31/2016 dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a servicios no requeridos a la fecha:

ACUERDO No. 127.02.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de la administradora de documento contractual, contenida en Memorándum Ref. ORCHAL-SYCS 0022/2017 del 14 de febrero de dos mil diecisiete; emitió y ratificó el siguiente Acuerdo: **a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes la orden de compra de bienes y servicios abajo descrita, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionado a servicios no requeridos a la fecha.

No.	Contratado	Descripción del servicio	Monto contratado	Remanent e
LG-29/2015 Orden de Compra de Bienes y Servicios No. 228 emitida el 27/03/2015	Salvador Antonio Méndez Najarro	Servicio de evaluaciones médicas en la especialidad de otorrinolaringología para la realización de evaluaciones periciales y dictámenes a beneficiarios y solicitantes de FOPROLYD	\$300.00	\$120.00

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

ACUERDO No. 128.02.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de administradora de contrato, contenida en Memorándum Ref. DAYOR 19/2017 del 17 de febrero de dos mil diecisiete; emitió y ratificó el siguiente Acuerdo: **a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes el contrato de servicios abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionado a servicios no requeridos a la fecha.

No. de documento	Contratada	Descripción del convicio	Monto	Domononto
contractual	Contratado	Descripción del servicio	contratado	Remanente

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.** -

8.2.4 Consideración de la oferta económica para el suministro de calzado a personal de seguridad de la institución:

ACUERDO No. 129.02.2017: a) Aceptar la oferta económica presentada por el Fondo de Actividades Especiales del CALFA, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional otorgado el 25 de agosto de 2014, entre FOPROLYD y el Ministerio de la Defensa Nacional, para el suministro de calzado para el personal de seguridad de la Institución, conforme al detalle siguiente:

signierite.				
Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total	
BOTA JUNGLA NEGRA (SIN PLANTILLA METÁLICA) Cuero de flor corregida de 2.2-2.4 mm de espesor Hilo 100% nylon (costuras) Bandas 100% nylon (laterales de botas) Lona negra impermeable de nylon Cubo de fibra (en punta) Contrafuerte (en talón) a base de cartón rígido Suela vulcanizada Cambrayón metálico (en suela) Cintas negras 100% nylon Ojetes Ojetes respiraderos externos Ojetes respiraderos internos Las botas tipo jungla vienen en tallas "W" no así en talla "R" Numeración entera (5,6,7,8,9,10,11)	19	\$55.80	\$1,060.20	
ZAPATILLA NEGRA TIPO OXFORD Cuero de flor corregida de 2.2-2.4 mm de espesor Hilo 100% nylon (costuras) Cubo de fibra en punta Contrafuerte (en talón) a base de cartón rígido Suela de hule	1	\$45.00	\$45.00	

Total	\$1,105.20
(5,6,7,8,9,10,11)	
Ojete invisibleLa zapatilla viene en numeración entera	
Forrado con cuero badana por dentro	
) Ojetes	
Cintas negras 100% nylon	
duralast)	
Plantilla metálica (entre dos plantillas de	
Cambrayón de fibra de vidrio en suela	

b) Autorizar a la señora Presidenta para que suscriba los documentos legales que correspondan; y **c)** Comisionar a la Unidad Jurídica Institucional la elaboración del contrato respectivo. **COMUNÍQUESE.** -

8.2.5 Solicitud para que se considere y ratifique actuación a recibir un producto con marca diferente a la contratada, referente a la Orden de Compra de Bienes y Servicios No.673:

ACUERDO No. 130.02.2017: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de administrador de la Orden de Compra de Bienes y Servicios No.673 del 07 de febrero 2017, contenida en Memorándum REF./SGA 14/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, en el que expone que, en escrito del 16 de febrero del presente año, la Sociedad RZ, S.A. DE C.V., contratada para el suministro de azúcar para FOPROLYD, le informó que la marca de azúcar Del Cañal (adjudicada) ha sido descontinuada por registro de nuevo nombre, motivo por el cual solicitó se recibiera el producto con la marca Caña Pura, la cual difiere nada más en su presentación, pero que contiene el mismo producto y la misma calidad de lo ofertado; y teniéndose confirmado en el almacén de FOPROLYD la inexistencia del producto, el cual es indispensable para otorgar refrigerio a nuestros beneficiarios en el área de atención y orientación, procedió a recibir la cantidad de producto que le correspondía entregar al proveedor en el mes de febrero, esta Junta Directiva RESUELVE: Ratificar lo actuado por el administrador de la Orden de Compra de Bienes y Servicios No.673, en cuanto a recibir un producto con marca diferente a la contratada, considerando que los motivos que se invocan se estima razonable; autorizándolo al mismo tiempo, recibir al proveedor la cantidad de producto que corresponde al mes de junio con la marca Caña Pura. COMUNÍQUESE. -

8.3 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva:

8.3.1 Solicitud de adenda al Plan de capacitaciones 2017:

ACUERDO No. 131.02.2017: La Junta Directiva en consideración a lo expuesto por la Jefatura de la Unidad de Reinserción Social y Productiva, en su memorándum URSYP 65/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, relacionado a capacitaciones agropecuarias para las personas beneficiarias de la zona paracentral coordinadas por el Equipo de Zona 4, RESUELVE: Autorizar una adenda al Plan de Capacitaciones 2017, aprobado por la Junta Directiva, según

Acuerdo No. 89.02.2017, de fecha 09 de febrero de 2017, en el que se incluyan los temas y fechas, siguientes:

TEMAS	FECHAS	RESPONSABLES
Enfermedades de Brucelosis	27 de Febrero/2017; (fecha original 24/02	Técnico MAG
y Tuberculosis	al 27/02/2017)	
Enfermedades de ANTRAX y	03 de Marzo/2017; (Fecha Adicional)	Técnico MAG
Clostridium	·	

TEMAS	FECHAS	RESPONSABLES
Vías de administración	10 de Marzo/2017; (Fecha original	Técnico MAG
de Medicamentos.	01/03 al 10/03/2017)	
Desarrollo de Terneras	17 de Marzo/2017 (Fecha Adicional)	Técnico MAG
Cuidado de la Novilla.	24 de Marzo/2017 (Fecha Adicional)	Técnico CENTA
Manejo de la Vaca Horra.	31 de Marzo/2017 (Fecha Adicional)	Técnico CENTA
Ensilaje	21 de Abril /2017 (Fecha Adicional)	Técnico CENTA
Pastizales	28 de Abril/2017 (Fecha Adicional)	Técnico CENTA
Elaboración de	05 de Mayo/2017 (Fecha Adicional)	Técnico CENTA
Concentrados		
Henificación	12 de Mayo/2017 (Fecha Adicional)	Técnico CENTA
Pasto de Corte.	19 de Mayo/2017 (Fecha Adicional)	Técnico CENTA

COMUNÍQUESE.

8.4 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

8.4.1 Solicitud para paquete escolar a beneficiarios en Penal de San Vicente:

ACUERDO No. 132.02.2017: La Junta Directiva como una aportación del Estado para lograr la consecución de los objetivos de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado y con base en el Artículo 27 de la citada Ley y los Artículos 93 y 94 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, respecto a la Rehabilitación Laboral y Social, RESUELVE: Autorizar a la Administración la erogación de US\$195.00, para la compra de 13 paquetes de útiles escolares con un costo estimado de U\$15.00 cada uno, a cubrirse con el Fondo Circulante de Monto Fijo de Prestaciones, que serán entregados a beneficiarios recluidos en la Penitenciaria Oriental de San Vicente, que asistirán a la Escuela de la Penitenciaria y se les dificulta el acceso a útiles escolares, de acuerdo al siguiente detalle: Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Cada paquete de útiles escolares contendrá: 5 Cuadernos #3 rayados cosidos, 1 Cuaderno #3 cuadriculado cosido, 1 saca punta, 1 Borrador de lápiz de al menos una pulgada de largo, 1 Regla flexible de entre 20 o 30 cm y 1 Caja de Colores (no metálica). COMUNIQUESE.

8.4.2 Informe del Programa de Atención a la Salud Mental, de julio a diciembre 2016:

ACUERDO No. 133.02.2017: La Junta Directiva considerando: 1) La propuesta remitida por la Jefatura de la Unidad de Prestaciones y Rehabilitación, a través

de su memorándum UPYR 26/2017, de fecha 21 de febrero, sobre ajustes de los descuentos en la planilla de pago de pensiones a beneficiarios de FOPROLYD. LAS CUALES SE ESTÁN GENERANDO CON MONTOS SIN INCREMENTO CONFORME ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AÑO 2016, lo cual conlleva ajustar el 50% de los montos que se pueden descontar para efectos crediticios, dado que al momento se está en espera de la autorización de la nueva asignación presupuestaria: 2) El Decreto Ejecutivo No. 2, de fecha 19 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial Nº 236, Tomo 413, que hace referencia al incremento al salario mínimo en El Salvador, conteniendo las Tarifas de Salarios Mínimos para las y los trabajadores del Comercio, Servicios, la Industria e ingenios azucareros; 3) El nuevo cálculo de las tablas de pensiones y el derecho que a las personas beneficiarias les compete a partir de enero 2017, esta Junta Directiva, RESUELVE: Autorizar el ajuste en el Sistema informático institucional, a fin que acepte los descuentos en concepto de créditos en la planilla de pago de las pensiones de beneficiarios con discapacidad y familiares de combatientes fallecidos de FOPROLYD, al 50% que corresponderá a las pensiones actualizadas en cumplimiento del referido Decreto Ejecutivo y lo establecido en el Art. 28-A de la Ley de beneficio para la protección de los lisiados y discapacitados a consecuencia del conflicto armado, durante el tiempo necesario hasta contar con la asignación presupuestaria del año 2017 y se actualicen los montos con incremento de las pensiones en las planillas de pago a beneficiarios. COMUNÍQUESE.

8.5 Punto Departamento de Créditos:

8.5.1 Aprobación de Créditos:

ACUERDO No. 134.02.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.6 Punto Unidad de Gestión de Documentos y Archivo Institucional:8.6.1 Propuesta de eliminación de documentos de la UACI y SYCS:

ACUERDO No. 135.02.2017: La Junta Directiva para dar cumplimiento a la normativa emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública sobre la valoración documental y con base a la propuesta remitida por la Jefatura de la Unidad de Gestión de Documentos y Archivo Institucional, contenida en su memorándum UGDAI 05/2017, de fecha 20 de febrero de 2017, para la eliminación de documentos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y del Departamento de Seguimiento y Control en Salud, previa valoración realizada por el Comité de Archivo Institucional, concluyendo que dicha documentación carece de valor para su conservación permanente, ACUERDA: Autorizar a la Administración la eliminación de la siguiente documentación:

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI):

- 1. Documentación en desuso por entrada en vigencia de nuevo Sistema Informático para las Compras Institucionales que se detalla a continuación: 2900 formularios de requisición, 4040 solicitudes de cotización y 4130 órdenes de suministro de bienes y servicios.
- 2. Documentación de respaldo de la Encargada de Caja Chica de años anteriores, hasta el año 2011

Cantidad	Tipo de Documento	Año	Cantidad
1	Caja chica	2003	Ampos 1-2
2	Caja chica	2004	Ampos 1-5
3	Caja chica	2005	Ampos 1-6
4	Caja chicas	2006	Ampos 1-6
5	Caja chicas	2007	Ampos 1-5
6	Caja chicas	2008	Ampo 1
7	Caja chica	2009 y 2010	Ampo 1
8	Caja chica	2010 y 2011	Ampo 1

Departamento de Seguimiento y Control en Salud (DSYCS):

Cantidad Archivadores de palanca	Tipo de Documento	Año	Observaciones
1	Contra referencias.	2007	De enero a diciembre
2	Fotocopia de visita domiciliar.	2007 Y 2008	De enero a diciembre
1	Correspondencia.	2007	De enero a diciembre
2	Recetas y declaraciones juradas.	2007	De enero a diciembre
3	Recetas y declaraciones juradas.	2008	De enero a diciembre
1	Fotocopia de constancia de visita domiciliar y contra referencias.	2008	De enero a diciembre
4	Informes de psicología.	2008	De enero a diciembre
3	Ordenes de retiro de almacén.	2008	De enero a diciembre
2	Fotocopia de contra referencia.	2008	De enero a diciembre
2	Fotocopias de contra referencia.	2009	de enero a diciembre
2	Informes de psicología.	2009	de enero a diciembre
4	Recetas y declaraciones juradas.	2009	de enero a diciembre
1	Información variada.	2009	de enero a diciembre
1	Copia de órdenes de retiro de almacén.	2009	de enero a diciembre
1	Informes psicología.	2009	de enero a diciembre
1	Fotocopia de verificaciones hospitalarias.	2009	de enero a diciembre

4	Recetas y declaraciones juradas.	2010	De enero a diciembre
7	Fotocopia de contra referencia.	2010	De enero a diciembre
1	Fotocopia de visitas hospitalarias.	2010	De enero a diciembre
1	Correspondencia variada.	2010	De enero a diciembre
4	Copia de órdenes de retiro de almacén.	2010	De enero a diciembre
1	Informes de psicología	2010	De enero a diciembre
1	Visita domiciliaria	2010	De enero a diciembre
1	Informes mensuales de actividades de psicología.	2011	De enero a diciembre
1	Informes mensuales.	2011	De enero a diciembre
1	Fotocopia de requisiciones.	2011	De enero a diciembre
2	Informes mensuales de psicología.	2012	De enero a diciembre
1	Informes de actividades.	2012	De enero a diciembre

COMUNÍQUESE.

8.7 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (7):

ACUERDO No. 136.02.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.8 Recomendables Comisión Especial de Apelaciones. (3)

ACUERDO No. 137.02.2017:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 02 de marzo de 2017. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.

NONIO FUENTES MOJICA

PEDRO ANTONIO OFTEGA ANDINO

ROBERTO ALEJANDRO ROSALES

MANUEL ÁNGEL SERRANO MEJÍA IPSFA

CLAUDIA LISSETTE ANCHETA RAMÍREZ MINSAL

MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE ALGES

ÂNGEL FREDI SERMEÑO MENÉNDEZ

JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE AOSSTALGFAES

DARÍO ALEJANDRO CHICAS ARGUETA PRESIDENTE SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA